SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 374

RADICACION	**76001205000120220748100**
DEMANDANTE	**YENY KATHERINE RAMIREZ OSORIO C.C. 1143927706**
DEMANDADO	**JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA Nit. 7216583**
PROCESO	**PAGO POR CONSIGNACIÓN**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora YENY KATHERINE RAMIREZ OSORIO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe título judicial No. 469030002780690 de fecha 26/05/2022 por valor de $312.290 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega de los depósitos judiciales.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002780690 de fecha 26/05/2022 por valor de $312.290 a favor de la señora YENY KATHERINE RAMIREZ OSORIO identificada con la C.C. No. 1.143.927.706

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

La Juez,

CUMPLASE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ldon